

Las Organizaciones Sociales Venezolanas como espacio de actuación del Trabajo Social. Caso Consejos Comunales.

The Social Organizations in Venezuela. Performance space of Social Work. Case Community Councils.

Xiomara García*

Resumen

Las organizaciones comunitarias en el contexto venezolano se han ido masificando, con carácter legal y a la vez creando nuevos espacios de participación para el pleno ejercicio de la ciudadanía. Una de las organizaciones más representativas en número son los consejos comunales, que han nacido en un escenario contradictorio y de riesgo en la sociedad. Bajo estas premisas, el trabajo social como disciplina social, interviene la realidad con una concepción holística y desde un sujeto social transformador.

Palabras Claves: Participación ciudadana, organizaciones sociales y comunitarias, Consejos Comunales y Campo de actuación del trabajo social.

Abstract

Community-based organizations in the Venezuelan context have been massifiant, with legal character and at the same time creating new spaces of participation for the full exercise of citizenship. One of the most representative organizations in number are communal councils, who were born in a contradictory scenario and risk in society. Under these premises, the social work as social discipline, It intervenes with a holistic vision and from a transformative social subject reality

Keywords: Participation citizen, social and community organizations, communal councils and field of action of social work.

Introducción

La participación ciudadana, tiene un protagonismo en la sociedad para valorar el carácter democrático de un Estado social y de equidad, donde las sociedades y en particular la venezolana, debate su futuro hacia políticas públicas de inclusión, que fortalezcan un capital social, humano y organizativo para el pleno ejercicio de la ciudadanía, que incida en lo público, conformando agendas públicas con posiciones críticas para el logro de un bienestar colectivo.

Desde este punto de vista, Venezuela ha venido ampliando los mecanismos de participación, en lo electoral, legal y organizativo. Y en este último, como ejemplo tenemos la masificación en el número de organizaciones, como los consejos comunales, definidas como organizaciones comunitarias, que por su génesis y acción han impactado, incluso con contradicciones a la sociedad civil.

A partir de estas contradicciones, como el débil tejido social venezolano, el Trabajo Social, como disciplina de las ciencias sociales, debe partir desde una posición teórica- crítica, que aporte al fortalecimiento de los vínculos para el relacionamiento colectivo, que permitan que

* Trabajadora Social venezolana. Profesora en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela (U.C.V). FACES. Especialista en Seguridad Social. Mención Gerencia Social y Magister en Gerencia Empresarial. Investigadora acreditada por el Programa de Estímulo a la Innovación e Investigación (PEII). Tesista en el Doctorado en Gestión de Investigación y Desarrollo de la UCV. xiomarengaster@gmail.com/xiomara.garcia@ucv.ve

los sujetos estén adscriptos a espacios con sentido de pertenencia y de causa. A la vez que posibiliten la construcción de proyectos sociales, donde las interacciones cobren autonomía, constituyéndose de esta forma un espacio contemporáneo de actuación profesional del trabajo social.

En base a lo expuesto, el presente artículo le interesa poder generar una mirada crítica de los espacios de actuación del trabajo social, como son las organizaciones sociales. Su intervención está fundamentada en la transformación del hacer y quehacer del trabajo social, comprometido con la acción social, con una visión democrática del conocimiento para la construcción de sujetos sociales y cuestionando la realidad para dotarla de un marco de actuación para la comprensión de lo social.

Marco Contextual

El Estado ha sufrido en el curso de la historia varias transformaciones en cuanto a sus acciones y la orientación de sus funciones, debido al cambio en las dinámicas y las relaciones de poder presentes en el contexto mundial. En este sentido, podemos identificar tres grandes tendencias de Estado: el Estado liberal clásico, el Estado de bienestar -social y el Estado moderno-contemporáneo.

Para cada una de estas concepciones se ha mantenido la consecución de originar y establecer un Estado de Derecho sujeto a las Constituciones y a las normas aprobadas, que garanticen el funcionamiento responsable y controlado de los órganos del poder, el ejercicio de la autoridad conforme a disposiciones establecidas y la observancia de los derechos individuales, colectivos, culturales y políticos.

La tendencia liberal, centrada en el libre mercado y el centralismo de los aspectos económicos. En cuanto a las características fundamentales de la tendencia de bienestar-social consistieron en el reconocimiento de los derechos a la organización profesional, a la huelga, a la contratación colectiva, al acceso a la riqueza y de principios de equidad en las relaciones jurídicas y económicas. Así se explica el surgimiento de la seguridad social, la asistencia social, y la defensa de derechos como la jornada, el salario y el descanso obligatorio. También aparecieron los derechos sociales con cargo al Estado, como los concernientes a educación, salud, vivienda y alimentación.

En cuanto a las características de la concepción de estado democrático-contemporáneo han consistido en el reconocimiento de los partidos políticos; en la garantía de procesos electorales libres e imparciales; en la descentralización del poder, incluyendo las formas del estado federal, regional y municipal; en el fortalecimiento de la organización, facultades y funcionamiento de los cuerpos representativos, como el referéndum, la iniciativa popular y, en algunos casos, el revocatorio de los representantes.

Como señala el autor Solarriaza (2012;182) las tendencias del constitucionalismo democrático- contemporáneo, se han venido originando conceptos complementarios del Estado de Derecho. Han aparecido los de Estado Social de Derecho, Estado Social y Democrático de Derecho. Por ejemplo, en la Constitución Venezolana de 1999, surgió el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia; en el cual, se incluyen la tutela del individuo, de sus derechos de participación política, las relaciones de clase, del ejercicio de derechos colectivos y de un conjunto de prestaciones que atienden al bienestar.

Lo característico de esta concepción de Estado es la vinculación entre los contenidos sociales y los concernientes al pluralismo. Desde esta tesis, la participación ciudadana es indispensable, tanto para ampliar los derechos que corresponden al cuerpo social, cuanto para ejercer un efectivo control vertical sobre los órganos del poder. Un Estado que prescinde del pluralismo tiende aceleradamente al paternalismo, y de ahí a la adopción de formas dogmáticas de ejercicio de la autoridad.

Por lo tanto, es la participación ciudadana la que se relaciona principalmente con la democracia, democracia participativa y democracia directa, la cual está basada en mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente, sin necesidad de formar parte del gobierno o de un partido político, y de esta forma denunciar los diferentes riesgos y atropellos que puedan generar.

De igual manera, las sociedades tradicionales han ido presentando cambios estructurales en lo económico, político y social. Desarrollándose así, en las sociedades modernas un típico modelo industrial y tecnológico que conduce a una serie de efectos que provocan riesgo y peligro no solo para el colectivo sino también para los individuos. "...el tránsito de la época industrial a la de riesgo, se realiza anónima e imperceptiblemente en el curso de la modernización autónoma conforme al modelo de efectos colaterales latentes" (Alfie, 2000; 23).

En este sentido, la modernidad y sus efectos, genera la sociedad del riesgo, la cual "...consiste en la presencia, cada vez mayor de decisiones arriesgadas dentro de la conducta cotidiana..." (López, & Lujan, 2000; 34) La sociedad del riesgo, como dice Beck, referidos por los autores López y Lujan, comienza donde termina la tradición, cuando, en todas las esferas de la vida, ya no podemos dar por supuestas las certidumbres tradicionales.

Por tal motivo, las sociedades modernas se confrontan con los fundamentos y límites de su propio modelo, así podemos distinguir tres ámbitos en lo que podemos observar lo anteriormente señalado. Siendo lo siguientes:

- a) La finitud de los re-cursos naturales que fueron degradados y utilizados de manera extensiva por las sociedades industriales.
- b) Los peligros suscitados por la sociedad industrial que llevan cuestionamiento profundo sobre la seguridad y abarcan el terreno o de las ciencias, las identidades, a las acciones sociales y las decisiones políticas.
- c) El deterioro, la descomposición y el desencanto de los referentes colectivos que mantenían unida a la colectividad (las ideas de progreso, la seguridad, etc.) (Alfie; 2000; 24).

Desde estos señalamientos, la sociedad se crea consecuencias "negativas" que afectan la vida cotidiana de toda la población, destacando los peligros nucleares, derramamientos de pozos petroleros, las crisis económicas, el caos ecológico y la constitución de estados totalitarios. Estos riesgos dan lugar a respuestas sociales, desde el Estado adquiriendo compromisos políticos y desde la sociedad civil la aparición de movimientos sociales, que proclaman la participación democrática en todos los estamentos de los espacios públicos.

Por ello, la intervención de la sociedad civil, se hace cada día más necesaria, en demandar mayores espacios de opinión y acción pública, que conduzcan a acuerdos e instituciones más representativas, que son movilizados por la distribución del riesgo constantemente. Para los colectivos, el riesgo, consiste en la presencia, cada vez mayor, de decisiones arriesgadas dentro de la vida cotidiana. Ejerciendo entonces, la participación social organizada de los ciudadanos como un aspecto fundamental en la toma de decisiones. Esto impulsa a la sociedad y sus organizaciones a tomar parte en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en las tareas de contraloría social sobre el desempeño de los servidores públicos.

Apareciendo entonces, un tipo de participación, denominada ciudadana, que supone que los ciudadanos tomen parte en alguna actividad pública, ya que este tipo de participación se diferencia de otros tipos puesto que, la participación ciudadana plantea una relación expresa con la actividad pública, complementando así a la democracia representativa.

Tenemos entonces, que la participación ciudadana tiene la posibilidad de restaurar las relaciones del estado con la sociedad como medio para superar la crisis económica, política y social, así como los conflictos de riesgo. De igual manera, los términos como transparencia y acceso a la información, organizaciones de la sociedad civil y mecanismos de democracia participativa o semi-directa como el referéndum, el plebiscito, la consulta popular y la revocación de mandato, son indispensables para entender la participación ciudadana en los sistemas políticos contemporáneos

En Venezuela con la aprobación del nuevo texto constitucional en 1999, se da un nuevo impulso a las formas participativas posibilitando la aparición de diversos tipos de las mismas. En el texto constitucional existen, al menos, unos 70 artículos que promueven la participación ciudadana en varios aspectos de la vida pública del país. (Machado, 2009; 14). Algunos de ellos hacen alusión directa a la participación popular, como los consejos comunales¹, que son la organización social más extendida y numerosa actualmente y quizá en todo la historia de la organización para la participación social del país.

Sin embargo, su aparición y desarrollo, ha evolucionado bajo un contexto de incertidumbre y de riesgo organizacional, que lleva a los Concejos Comunales a estar desarticulada de la sociedad civil. Para algunos especialistas y políticos, su trabajo se ha definido como un brazo ejecutor de las políticas públicas del gobierno, así como ha pasado a formar parte del poder popular legalmente constituido. Su accionar ha merecido diferentes críticas, los conflictos de riesgo que han protagonizado, pasan desde su constitución, hasta sus competencias que le han trasladado desde el gobierno a los consejos comunales.

Venezuela: Participación y Organización Comunitaria.

La participación social en Venezuela es de larga data, parte de una organización comunitaria generadas por grupos de interés colectivo para dar respuesta a necesidades internas de las comunidades de los centros urbanos; así como grupos de presión ante los gobiernos dictatoriales, como nuevas formas organizativas emergentes ante hechos impunes de gobierno.

Después del fortalecimiento de la democracia varios partidos políticos comenzaron a evaluar el potencial que le brindaban estas formas organizativas comunitarias para el desarrollo de sus agrupaciones y orientaron parte de sus acciones hacia éstas, realizando trabajos de penetración en los que trataban de imponer sus respectivas líneas políticas.

Para los años 70, el auge de las asociaciones de vecinos² y organizaciones sociales se ocupaban de temas como los problemas comunitarios y vecinales, lucha por instalación o mejoras en los servicios sociales y públicos, hasta organizaciones que tenían como interés el trabajo con jóvenes, niños y mujeres, organizaciones ecológicas, deportivas y religiosas, entre muchas otras. A lo largo de la década de los 80 lo que existía en términos organizativos se encontraba en situación de dispersión, debilitamiento y fragmentación. Se había llegado a una situación de retroceso en la forma organizativa. El solapamiento de los partidos políticos a las asociaciones de vecinos, las cuales usaban como espacio de disputas y control, terminó por desgastar y desprestigiar esta forma organizativa vecinal, dejando un tejido social con poca estructura organizativa y de pertenencia social para incidir en lo público.

1Artículo 2: Los consejos Comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potenciales y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de la sociedad socialistas de igualdad, equidad y justicia. (República Bolivariana de Venezuela, 2009: 3 - 4).

2 La asociación de vecinos, es una localidad concreta, unidos para defender la calidad de vida común, fundamentalmente centrada u originada por características o problemas más específicos de la ciudad o población de la vida urbana. (República de Venezuela, 1989:p3).

En la década de los 90 se inicia el resurgimiento de las organizaciones populares, para la ejecución de algunos programas sociales con el apoyo y la intervención directa de organizaciones intermediarias públicas y sin fines de lucro, algunas creadas para este ejercicio y otras de vieja data, que administraban y coordinaban la ejecución de los proyectos directamente. La población participaba directamente en los programas sociales de subsistencia que se ejecutaban, pero no tenían el control de la gestión de los mismos. Dentro este contexto, se desarrollan golpes de estado fallidos, que ocurrieron y generaron mayor incertidumbre en la sociedad civil.

Posteriormente, el proceso constituyente impulsado en Venezuela en 1999, emerge en medio de una crisis política, económica, y de aspectos socioculturales. Ante esta situación, se presentó la fórmula de la convocatoria a una Asamblea Constituyente para la nueva constitución, que iba a regir a Venezuela. (Hernández, 2002: 26). Al respecto, se puede señalar un extracto significativo en la carta magna actual. El Artículo 62 de la Constitución, señala:

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica (República Bolivariana de Venezuela, 100; 2008)

Otra normativa legal que hace referencia a la participación, es la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que en su artículo 75, señala:

El Contralor General de la República, mediante resolución que se publicará en gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, dictará las normas destinadas a fomentar la participación de los ciudadanos y ciudadanas, haciendo especial énfasis en los siguientes aspectos:

Atender las iniciativas de la comunidad en el marco del proceso de participación ciudadana, en el ejercicio de la contraloría social y comunal; Ordenar, dirigir, sistematizar y evaluar las denuncias ciudadanas de las instancias que provengan de las instancias que ejercen la contraloría social; Facilitar el seguimiento, vigilancia, supervisión y control y de la ejecución de los planes realizados por la Unidad de Contraloría Social, de los proyectos comunitarios presentados por los consejos comunales o las comunas; Establecer estrategias de formación y promoción de la participación contralora y ciudadana para coadyuvar a la vigilancia de la gestión fiscal; Promover mecanismos de control ciudadanos en proyectos de alto impacto económico, financiero y social; Promover mecanismos para el fomento ejecución efectiva del control fiscal, con la participación democrática y protagónica de las unidades de contraloría social que forma parte de los consejos comunales o las comunas. (República Bolivariana de Venezuela, 2010 (1), 4)

La tendencia sobre el derecho a la participación de los ciudadanos y población venezolana ha experimentado avances en estos últimos años. Desde la participación política, se ha abierto los espacios para el derecho al voto y por ende la participación directa del ejercicio de la ciudadanía de la población venezolana, en los diferentes procesos electorales, cristalizando el Estado democrático y protagónico del pueblo.

Con la aprobación, por parte de la Asamblea Nacional (AN), de una serie de leyes que permiten definir varios espacios y herramientas participativas, también podemos encontrarnos con la restricción de la normativa de la participación ciudadana. Dicha participación quedó condicionada a la construcción del Estado comunal³, una característica inexistente en la Constitución de 1999, la cual promueve a organizaciones comunitarias que avalaran la construcción del socialismo, excluyendo la necesaria e inherente diversidad del tejido social.

Según la normativa, el Estado sólo reconoce como soberanos a quienes formen parte de expresiones organizativas populares, consejos de trabajadores y trabajadoras, de campesinos y campesinas, colectivos de pescadores y pescadoras y cualquier otra organización social de base, articulada a una instancia del Poder Popular debidamente reconocida por la Ley y registrada en el Ministerio con competencia en materia de participación ciudadana. Contrario a una soberanía autónoma y democrática, el Estado Comunal únicamente reconoce la asociación y participación para fines calificados como "socialistas" y muy llegadas al partido de gobierno, lo cual podría abrir el camino a formas inéditas y más complejas de relación entre los partidos políticos, el Estado y las organizaciones civiles.

Un tema que continúa vigente es la poca autonomía de las organizaciones civiles, como las nuevas figuras, consejos comunales y otros movimientos, que no solamente tomando en cuenta la intrusión de los partidos políticos, sino enfatizando la injerencia del Estado -y su visión comunal.

De la misma manera, las organizaciones comunitarias o los colectivos, para avanzar en la consolidación de los espacios urbanos, se puede distinguir entre los consejos comunales los que han logrado sobrellevar la intromisión del Estado y aquellos que están en riesgo de perder independencia o sucumbir, debido a su vulnerabilidad en la toma de las decisiones, en el ejercicio de la controlaría social y en la ejecución de proyectos para la incidencia en lo público.

A la vez, el Estado le ha otorgado funciones, que generan confusión con las competencias con las alcaldías. Uno de los ejercicios más recientes es asignarle presupuesto para la ejecución de proyectos, en el cual no se conoce la gestión de los mismos, que permita a futuro comparar con las organizaciones exitosas que han practicado una eficiente gestión.

Finalmente, como ya se ha destacado, la participación ciudadana está relacionada con la democracia participativa, donde la población puede tomar parte de la gestión de gobierno, sin formar parte de ello. Para lograr esta independencia con posición crítica, debe estar totalmente separada de la intervención de los partidos políticos, como de la incidencia y promoción del Estado. Sin embargo, lo que hemos podido reseñar, el tejido social venezolano, está débil en las relaciones de red ciudadana y en la participación en la cosa pública, lo que nos lleva a precisar, que las nuevas formas de Estado deben ir hacia un modelo de desarrollo integral (participativa-protagónica); el cual está en proceso de construcción. Una masificación del sector asociativo, no es lo único que genera desarrollo en el país, hay que construir desde los diferentes factores y desde los diferentes actores que hacen vida en la sociedad.

El Trabajador Social y Los Consejos Comunales: Un Espacio de Actuación

Los Consejos comunales se le han señalado como expresiones de organización y participación ciudadana, formando parte de la sociedad civil. En su actividad diaria establecen relaciones con su propia comunidad, con otras organizaciones de su entorno inmediato o

³Extracto del artículo 4. La célula fundamental de conformación del estado comunal es la comuna.; Extracto del artículo 5: Comuna, es un espacio socialista que, como entidad local, es definida por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, que se reconocen en el territorio que ocupan (República Bolivariana de Venezuela.,2010 (2):3)

área temática, con entidades estatales y con organizaciones empresariales. Además, estas organizaciones comunitarias se encuentran reguladas; tanto por el marco constitucional como por leyes especiales y ordinarias específicas, además de sus propias normas.

Igualmente, son expresión del ejercicio legítimo de los derechos humanos a la libre asociación y participación. Desde esta tesis, los consejos comunales son organizaciones novedosas y creativas dentro de un escenario socio comunitario, constituyendo una nueva institución de la República Bolivariana de Venezuela, que aportan y participan en los problemas públicos que aquejan a la colectividad. Su inicio, organización y funciones están fundamentados en la Ley de los Consejos Comunales del 2009.

Ya para el 2009, la nueva Ley revisada y ampliada de los Consejos Comunales, les da un carácter de ejecutor de políticas públicas, no solamente en la gestión de actividades, así como también la gestión financiera. Es necesario señalar, que los consejos comunales antes de la ley, funcionaban inspirados por las mismas comunidades. Sin embargo, desde su nacimiento y actualmente están marcados por un contexto de riesgo, incertidumbre y caos, donde el gobierno adopta postura populistas, apoyados por movimientos emergentes como, los círculos bolivarianos, salas de batallas, puntos rojos⁴ y los mismos consejos comunales adeptos al gobierno.

Por otra parte, la data obtenida de Fundacomunal cerrando el 2011, se contabilizan 37.665⁵ consejos comunales. Según último censo realizado por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección social en el mes de agosto 2013, se cuentan con 40.035 consejos comunales⁶. No conocemos información organizada, que refleje cuantas personas están involucradas de manera directa en la organización y funcionamiento de los consejos comunales. Aun así, las estimaciones posibles que podamos hacer estarían señalando que gran cantidad de personas están involucradas en las mismas.

Si bien es cierto, que los consejos comunales desde su origen son para resolver los problemas más cercanos a su localidad han nacido bajo un conflicto del riesgo, "donde una diversidad de actores pugnan en el contexto y participan en el impacto" (López&Lujan, 2000:50) existiendo contradicciones como la exclusión de consejos comunales por su posición política, actores institucionales se contradicen, a la vez expresan reacciones autoritarias y centralistas, otorgándoles competencias que no tienen las capacidades para ejercerlas, restándole la posibilidad de incidir en su comunidad en forma autónoma y con reconocimiento de su institucionalidad.

Lo que es evidente, partiendo de los datos, es que los consejos comunales son la forma organizativa, fundamentalmente popular, con mayor extensión y cobertura en Venezuela, que muestra niveles de movilización y participación comunitaria considerables. Al respecto, el Centro Gumilla, realizó un estudio de los Consejos Comunales en Venezuela, 2008, el en cual estableció realizar investigaciones exploratorias sobre el funcionamiento de los consejos comunales en el país sobre una muestra de 1138 consejos comunales en varias regiones del territorio venezolano. El estudio permitió algunos hallazgos importantes como:

- La motivación que empuja a los CC crearse les permite resolver temas que afecta de manera directa a cada habitante de los espacios sociales en donde están asentadas las comunidades populares.
- Una motivación para el diagnóstico social, elaboración de propuestas y proyectos y realizar las gestiones ante los organismos gubernamentales correspondientes.

4 Estructuras organizativas de movilización del Partido Socialista Unido de Venezuela. (PSUV)

5 Data generada internamente por la institución Fundacomunal, la cual no es pública.

6 La fuente del dato. <http://www.mpcomunas.gob.ve/> Resultados del Censo comunal 2013

- Son un medio para la organización comunitaria y posibilita resolver problemas de mejora de la calidad de vida de las personas de los medios populares. Los proyectos están dirigidos para viviendas 33%, red de agua potable y servidas 21%; vialidad 15%; electrificación 14%; obras relacionadas con el deporte 13%; construcción sede de CC 12%; obras de escuelas 12%; aceras, caminarias, escaleras 10%; plazas, parques.
- Dentro de los problemas que más confrontan los consejos comunales los podemos agrupar en tres bloques, presentados en orden decreciente, los problemas que están centrados en las dinámicas internas y deficiencias de los consejos comunales 34%, en segundo orden situaciones atribuidas a los organismos gubernamentales 24%. El tercer lugar es para la falta de participación de la comunidad 18%. (Gumilla, 2008: 126-150).

Otro elemento importante a destacar en el estudio, los hallazgos obtenidos tiene unas implicaciones con amplia repercusión en el modelo de Estado. Dado que la función del Estado no se realiza del modo tradicional a través de una burocracia especializada sino a partir de los recursos monetarios, técnicos y humanos públicos puesto a disposición mediante transferencias a las comunidades para la concreción de proyectos presentados por los consejos comunales, implicando el modelamiento de nuevas relaciones del Estado-gobierno-comunidades-ciudadanos.

El sociólogo Juan Carlos Centeno, experto en políticas públicas, señala que los “Consejos Comunales son un aparato para centralizar las misiones”⁷. Igualmente, considera que la Ley del Consejo Locales de Planificación (2002)⁸ le otorgaba una “figura que decidía en conjunto con el alcalde que planes de desarrollo municipal se podían ejecutar en función del presupuesto asignado o por asignar y se podía realizar una verdadera contraloría social”. (Centeno J.C, 2012: 4)

Continuando con Centeno, considera que los Consejos Comunales juegan un papel importante, aunque no existan diferentes críticas de la gestión y conformación de los mismos. “esta movilización de la ciudadanía que logro el gobierno de Chávez no se puede perder, es un capital (...) los consejos comunales hay que verlos como organizaciones que sirven para la exposición de la población más necesitada, para ayudarla en salud, seguridad, asfaltado, dotación de servicios, canchas deportivas...” (Idem.Ob. cit: 4)

Como hemos podido presentar, quienes participan en este conglomerado que agrupa las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y ciudadanos y ciudadanas, se consiguen habitualmente con dificultades para organizarse, promover la participación de sus miembros, reunir a la asamblea de ciudadanos, realizar censos, convocar a elecciones, diseño y ejecución de proyectos comunitarios, cumplir con la función de otorgar certificados de residencia y permisos, entre otras actividades básicas para su constitución.

Es desde este contexto que se ha hecho referencias de los consejos comunales, han obviado que son organizaciones, que diseñan estructuras sociales y técnicas (sistemas) que comparten internamente entre sus miembros, mientras simultáneamente se forjan sociedades con otras organizaciones (mancomunidades, comunas), y grupos para intercambiar, crear conjuntamente nuevo conocimientos y propuestas.

⁷Las misiones sociales, son estrategias masivas orientadas a garantizar los derechos fundamentales a la población, con énfasis en los sectores más excluidos. También se les considera una serie de programas implementados en el gobierno del presidente Hugo Chávez. (1999-2013).

⁸Extracto del Artículo 2. El Consejo Local de Planificación Pública es el órgano encargado de la planificación integral del gobierno local, () con el propósito de lograr la integración de las comunidades organizadas y grupos vecinales mediante la participación y el protagonismo dentro de una política general de Estado, descentralización y desconcentración de competencias y recursos () República Bolivariana de Venezuela, 2002:2)

Por tal motivo, los Consejos Comunales pueden actuar en alianzas críticas con las diferentes instancias del Estado, a nivel nacional, regional o municipal. “pero esta alianza, esta colaboración, incluso el impulso que desde el Estado pueda dar al impulso del movimiento popular, no puede hipotecar su autonomía, ya que esto en lugar de fortalecerlo a lo que conduce es a un movimiento más débil y dependiente” (Portillo, 2006:6).

De esta forma las organizaciones sociales no pueden ser entendidas como organizaciones exclusivamente políticas, o reivindicativas, tienen que ser parte del conjunto del tejido social y del proceso participativo venezolano, lo cual justifica su importancia en la sociedad debido a los diferentes actores que juegan un rol preponderante, complejo en la comunidad y su relación con el Estado.

Esto nos lleva a reflexionar, que los paradigmas de actuación del profesional del Trabajo Social y como disciplina se ve obligada hoy en día a cambiar su forma de actuar y rediseñar sus estrategias del trabajo comunitario, de forma tal que puedan aportar conocimientos para fortalecer, apoyar a constituir (crear) y mantener (sostener) los grupos (asociaciones, consejos comunales, comités, grupos deportivos, juveniles, entre otros) en torno a la elaboración y a la aplicación de proyectos de desarrollo local, así como el fortalecimiento del tejido social para la reconstrucción de la vida social de la población, dinamizar lo social-local y familiar y a la profundización de la participación democrática en la sociedad.

Como señala la autora Vélez Restrepo, “además de las precisiones teóricas e instrumentales, la metodología tiene que incorporar el conocimiento del contexto en el cual se va actuar, los objetivos de la profesión y las funciones que como profesional se pretende desempeñar” (Vélez, 2003:58). Esto garantiza una aproximación al sujeto y avala una acción permanente; que contribuye a una reflexión –crítica, que modifica los supuestos iniciales y le imprime al ejercicio profesional un sentido científico.

De igual manera, la academia y su relación con las organizaciones comunitarias, específicamente, con los consejos comunales, no es un laboratorio para el “hacer” profesional, se ha convertido en el proceso de enseñanza y aprendizaje para la educación popular, para abrir espacios en la diversidad, para la solidaridad y para la inclusión sin exclusión.

El abordaje a las comunidades por parte de los estudiantes en sus trabajos prácticos, se debe destacar por ir construyendo con los miembros de los grupos organizados el diagnóstico participativo, que involucra a todos en reuniones de asambleas de ciudadanos, para la reflexión crítica, que origine proyectos de formación en diferentes campos; proyectos para mejorar la convivencia ciudadana, para la salud preventiva, educación sexual, violencia en las escuelas, inseguridad, organización comunitaria, control social, agenda pública para la incidencia. Son algunos de los productos y resultados, que se obtienen en los procesos de aprendizajes y enseñanza, sin dejar de lado, el involucramiento de los miembros de la comunidad, que es el mayor logro alcanzado, debido que se asume en colectivo nuevos liderazgos, participan en procesos de decisión, construyendo saberes prácticos, elaborando propuestas, estableciendo alianzas institucionales, discutiendo el contexto social y mejorando la calidad de vida de su comunidad.

En cuanto a lo que se refiere al aprendizaje, el nivel de involucramiento con el contexto comunitario, permite la integración, la descripción y explicación del fenómeno de la pobreza, que no solo consiste en la falta de recursos materiales o ingreso; está ligada a las formas de discriminación, exclusión, desigualdad y desintegración social. Constituyéndose la comunidad en sectores vulnerables, que requieren autogestión para la acción y mejorar su entorno en forma organizada. De esta forma se crea un vínculo, una simbiosis entre la academia y los diferentes actores sociales de la comunidad.

Como señala Vélez, el trabajo social comunitario “no puede considerarse unívoco, ni adscribirse a un activismo ciego y repetitivo, debe ser el resultado estratégico de una práctica profesional que conduzca a la comprensión del sentido de la acción de los sujetos involucrados en ella” (Vélez, 2003; 67). Acción que debe conducir a generar espacios de afirmación de ellos como sujetos protagonistas de sus acciones y aportando a la construcción social de lo individual hacia lo colectivo.

Por otra parte, los consejos comunales como espacio de actuación para el Trabajo Social, y la visibilidad del mismo está en directa correspondencia con la capacidad de generar un pensar reflexivo en estos espacios, para la incidencia y para la evaluación de las políticas sociales, entre otras agendas. Considerando otros valores complementarios de discusión y aún más importante, como los valores sociales (bien común, inclusión, convivencia social, alcanzar metas colectivas, una vía de encuentros de los distintos intereses para la unidad social, en la construcción de un interés general, por ejemplo la paz, así como el buen vivir y la suprema felicidad.)

De la misma manera, el autor Barbero, señala: “el trabajo comunitario entendido así tiene capacidad para dirigirse a las necesidades de los más vulnerables y excluidos y ellos podrían beneficiarse de manera especial de los beneficios que se derivan de la actividad asociativa: los participantes se conectan a la vida social, recuperan el sentido de sí mismo. Se producen cambios en su situación vital y se transforma su personalidad” (Barbero, 2007:37)

Por otra parte, se debe fomentar lo que permita solucionar las situaciones o problemas de las poblaciones a las cuales se impacta con las mismas, para promover la calidad de vida, la equidad y la justicia. “valorar en qué medida los programas sociales potencian a sus beneficiarios mediante la generación de formación de capacidades” (García, 2012:16)

Desde este espacio, es donde se mueven los profesionales del Trabajo Social con técnicas de mediaciones, para que las políticas sociales se vayan reconstruyéndose y no respondan a la lógica distributiva y coercitiva, “que el proceso de intervención se da en un marco socio institucional e ideológico específico” (Rivas, 2010: 57), debe dirigirse hacia la universalización de los derechos sociales, políticos y civiles en los grupos sociales diferenciados, así como los consejos comunales en sus diferentes zonas geográficas.

También debe empeñarse en la eliminación de todas las formas de prejuicio, velando por el respeto a la diversidad, la participación de grupos socialmente discriminados y la discusión de las diferencias. Esto no es ser neutral, sino defender el respeto a la diferencia de las otras personas, reto significativo en un escenario que se torna cada vez más de riesgo.

Debe validarse también la garantía del pluralismo por medio del respeto a las corrientes profesionales democráticas existentes y sus expresiones teóricas, y del compromiso con el constante desarrollo intelectual; a fin de luchar por la hegemonía colectiva. Si no se permite las controversias no se puede admitir el debate. Promover el debate constante internamente en los consejos comunales y sus miembros, permitirá contribuir en la formulación e implantación de programas y proyectos, que profundicen la democracia y promueva las herramientas para los procesos de participación social y ciudadana. “Por ello es central propiciar el debate y de movilización para construir nuevos consensos, nuevas alianzas, lo cual requiere necesariamente conocer el inter-juego estructura-coyuntura” (Melano, 2011; 105).

Las estrategias anteriores, permiten el impulso para el cambio del ejercicio profesional del Trabajo Social en el campo de la intervención “que a partir de dichos procesos de intervención, emergen conocimientos científicos distintos a los provenientes de otras disciplinas científicas” (Rivas, 2010:57) y en la construcción de conocimiento para las ciencias sociales y la sociedad. Para que estos procesos de intervención generen otros conocimientos, es necesario resaltar: “sistematizar nuestras experiencias y generar conocimientos en torno a ellas” (Melano, 2011; 104)

Reflexiones Finales.

El desafío del Trabajo Social, desde su campo de actuación, como son los consejos comunales, está puesto en la lectura y el análisis de la configuración contemporánea de la cuestión social, en la complejidad de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, así como la complejidad de las organizaciones sociales, en las relaciones entre las clases, en las posiciones ideológicas, preferencias electorales y en las características de las políticas sociales, entre otras. Es desde este análisis, que podemos describir las posibilidades, y también las limitaciones de nuestro ejercicio profesional y su consolidación como disciplina humana y científica.

Además, hacer trabajo social desde estos contextos demanda revisar teorías y establecer zonas de cruces, pues la práctica profesional solicita actuar transversalizando, efectuando triangulaciones de teorías y metodologías, mediando entre lo macro y lo micro, incorporando los saberes teóricos, prácticos, científicos, populares y tecnológicos; bajo un modelo de intervención contemporáneo, que comparte su actuación por las interacciones de las personas con su entorno social desde una perspectiva integral, holística y global.

Este modelo de intervención pasa, porque las organizaciones comunitarias diseñen un proyecto colectivo que rescate la naturaleza plural, diversa e incluyente de la participación comunitaria, social y política para impulsar la defensa del marco constitucional vigente; mediante prácticas democráticas.

Desde esta perspectiva, los Consejos Comunales deben impulsar una auténtica descentralización y la transferencia de programas y servicios basada en la corresponsabilidad y la transparencia en las relaciones con el sector público en sus distintos niveles político-territoriales. Además redefinir las relaciones de las organizaciones de la sociedad civil, con los espacios públicos de participación local y sectorial (tales como consejos comunales y otras instancias legales ya definidas por la constitución de la República Bolivariana de Venezuela); y contribuir desde su ámbito de actuación específico a la formación de las personas y las comunidades en el disfrute responsable y sustentable de los bienes materiales y no materiales asociados a su calidad de vida, vinculando los valores colectivo y de la sociedad para promover el tejido social venezolano.

Por otra parte, los cambios y transformaciones ocurridos en las sociedades, como señalábamos al principio, le imponen al trabajo social la necesidad de acudir a la investigación como un camino idóneo para la comprensión y la complejidad de las organizaciones comunitarias en sus contextos -históricos. Centrarse en el sujeto, como el verdadero protagonista de la realidad, lo cual permite romper con esquemas tradicionales de la intervención social.

La intervención es considerada una investigación social, que genera interpretaciones que conducen a darle un significado contrario a las subjetividades, debido que el intercambio, el convivir en colectivo, la vida cotidiana y las experiencias de cada uno de los miembros de las organizaciones no son imposible homogenizar. Dichas realidades, como los consejos comunales deben ser comprendidas bajo métodos cercanos a la realidad, específicamente los métodos cualitativos, que permitan producir conocimiento, reconstruir realidades, analizar la complejidad de lo social, y de esta forma queda plasmado un análisis y la interpretación del sujeto de la realidad vivida.

Finalmente, los espacios de actuación del trabajo social, como los consejos comunales son pertinentes para continuar configurando su realidad, porque como nuevos actores sociales y sujetos históricos para la transformación pueden aportar nuevos conocimientos en el campo de la intervención comunitaria del trabajo social, desde una visión disciplinaria, desde la identidad profesional y para el intercambio de saberes.

Bibliografía.

- ALFIE MIRIAN. (2000). *La Sociedad del Riesgo: Amenaza y Promesa*. Número 43. Sociología.
- BARBERO, JOSÉ MANUEL. (2007). *Trabajo Comunitario. Organización y Desarrollo Social*. Quinta edición. Editorial Alianza. Colección política Social y Servicios Sociales. Madrid.
- CENTENO JUAN CARLOS. (2012) “*Son un Aparato para Centralizar las Misiones*”. Caracas. Venezuela. El Nacional.p4.
- FUNDACIÓN CENTRO GUMILLA (2008). *Estudio de los Consejos Comunales*. Caracas. Venezuela
- GARCÍA XIOMARA. (2012). *La Gestión del Conocimiento de los Consejos Comunales como Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil*. Proyecto de tesis Doctoral. Posgrado Doctoral en Gestión, Investigación y Desarrollo. Faces UCV.
- HERNÁNDEZ JANETH. (2002). *La Participación Ciudadana en el Proceso Constituyente Venezolana de 1999*. Vol4. Editorial Telos. .
- LÓPEZ J. A& LUJAN J.L. (2000). *Ciencia y Política del Riesgo*. Alianza Editorial.
- MACHADO JESÚS E.. (2009). *La Participación Social y los Consejos Comunales en Venezuela*. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. N°1. Vol. 15.Caracas. Venezuela.
- MACHADO JESÚS (2008). *Consejos Comunales: Seguimiento de Prensa*. Revista sic. N° 705 Editorial Gumilla. Caracas. Venezuela.
- MELANO MARÍA CRISTINA (2011). *Los Retos de la Intervención Profesional en el Contexto Latinoamericano*. 1era edición. Editorial Lumen. Buenos Aires
- PORTILLO ALFREDO. (2006). *Los Consejos Comunales; entre las Exigencias Electoral y la Necesidad de una Gestión Efectiva*. Editorial Gumilla. Caracas. Venezuela.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (2010)(1) *Ley Orgánica de las Comunas*. . Asamblea Nacional. Venezuela.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.(1999). *Constitución Ilustrada de la República Bolivariana de Venezuela de 1999*. Editorial CENIT. Venezuela.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.(2006). *Ley Orgánica de los Consejos Locales de Planificación Pública*. Asamblea Nacional. Venezuela
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (2009). *Ley Orgánica de los Consejos Comunales*. Asamblea Nacional. Venezuela.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (2010). (2) *Ley Orgánica de Contraloría Pública*. Asamblea Nacional. Venezuela.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. (1989). *Ley Orgánica de Régimen Municipal*. Congreso de la Republica. Venezuela.
- RIVAS RICARDO. (2010). *El Trabajo Social como Tecnología Social y Disciplina*. Revista Margen. Edición 57. Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Sebastián. Chile.

SOLARRIAZA RICARDO. (2012). *El Desafío de la Participación Ciudadana en el Estado democrático de Derecho*. Costa Rica. Facultad Latinoamericana Ciencias Sociales.

VÉLEZ RESTREPO, OLGA LUCIA. (2003). *Reconfigurando el Trabajo Social: Perspectiva y Tendencias Contemporánea*. 1era edición. Buenos Aires

Cita de la Web.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas. *Resultados del Censo comunal 2013.*
<http://www.mpcomunas.gob.ve/>